Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

En la Aud.a publica q. allarse la Sala Capitular amenazando Ruina, y destrozada en un todo la escalera Cuio recado le de el presente Es.no a dho D.n Joseph Vol.

El S.or D.n Joseph Marin Castaño Com.o del Posito dixo que p.a el abasto se compraron y entraron en el nobenta fanegas de Trigo a precio de veinte y tres r.s setenta y cinco fan.s a veinte y tres y quartillo, y treinta y quatro a veinte y quatro r.s y catorze p.r veinte y dos y m.s que todas componen dozientas y treze fanegas q. a dhos precios importan quatro mil nuebecientos quarenta y quatro r.s y veinte y cinco mrs; hay que segun el ensayo q. de ellas se hizo para el panadeo de quinze onzas p.r libra y vendido a los ocho mrs. quedan libres p.a el Posito a razon de veinte y quatro r.s la fanega p.a q. la Villa tome la probidencia q. combenga. Y acordo continue dha venta de Panes y como asta aqui

Con lo qual se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron los S.res

Lic.do D.n Juan Miguel Arias

D.n Fr.co Marin Pinero

Lorenzo Marin Blanco

D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

D.n Joseph Marin Castaño

D.n Pedro Marin de Angosto